



**En lo principal:** Presenta Programa de Cumplimiento y anexos

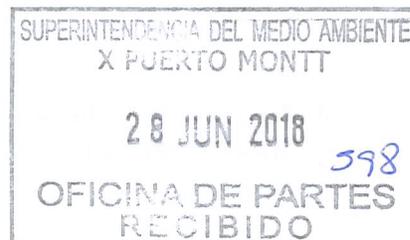
**Otrosí:** Acredita personería.

**Sr. Julián Cárdenas Cornejo**

**Fiscal Instructor**

**División de Sanción y Cumplimiento**

**Superintendencia del Medio Ambiente**



Natally Sepúlveda Toloza, cédula de identidad [REDACTED] en representación de **Marine Harvest Chile S.A.**, R.U.T. 96.633.780-k, ambas domiciliadas para estos efectos en Camino a Chiquihue, km. 12, Puerto Montt, en **Expediente Sancionatorio Rol F-020-2018**, a usted respetuosamente digo,

Que, encontrándome dentro de plazo, vengo en acompañar Programa de Cumplimiento y los documentos anexos que lo complementan y que se individualizan en este escrito, tanto en papel como en formato digital, haciendo presente además algunas consideraciones previas que no es posible incluir en el formato de programa de cumplimiento.

### **I. En cuanto al plazo**

La formulación de cargos fue notificada a esta parte en forma personal, con fecha 7 de junio de 2018, fecha en que nació el plazo legal de 10 días hábiles para presentación de Programa de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 42 de la LO-SMA.

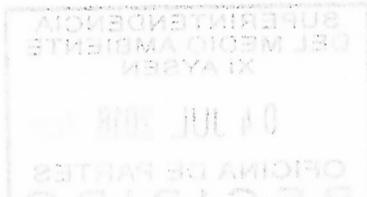
Mediante Res. Ex. N° 2/Rol F-020-2018 de fecha 13 de junio de 2018, se concedió a esta parte ampliación de plazo de 5 días hábiles para presentar Programa de Cumplimiento.

Considerando el plazo legal para la presentación del Programa de Cumplimiento (10 días hábiles) más la prórroga de 5 días hábiles concedida, el plazo definitivo para la presentación de Programa de Cumplimiento en este proceso es de 15 días hábiles, los que contados desde la notificación de la formulación de cargos (7 de junio de 2018), expiran el **jueves 28 de junio de 2018**.

### **III. Procedencia del Programa de Cumplimiento**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y 6 del D.S. N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, para que proceda la presentación de un programa de cumplimiento deben presentarse las siguientes tres condiciones, todas las cuales son cumplidas por mi representada:

- a) No haberse acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental:



Marine Harvest Chile S.A. no se encuentra acogida a ningún programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental, por lo que en este proceso no se encuentra impedida de presentar programa de cumplimiento.

- b) No haber sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas:

Marine Harvest Chile S.A. no ha sido objeto de aplicación por parte de la SMA de sanciones por infracciones gravísimas.

- c) No haber presentado con anterioridad un programa de cumplimiento, salvo que se hubiese tratado de infracciones leves.

Marine Harvest Chile S.A. no ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento asociado a infracciones graves o gravísimas, por lo que no encuentra impedimento alguno para su presentación.

De lo expuesto, la presentación de programa de cumplimiento en este proceso es plenamente procedente. Adicionalmente, debe indicarse que el programa cumple con los criterios de integridad, eficacia, y verificabilidad, que el D.S. 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente y la Guía para la presentación de programas de cumplimiento señalan como necesarios para proceder a su aprobación.

### **III. Aspectos relevantes complementarios al Programa de Cumplimiento, que no es posible incluir en el formato en que éste se presenta**

El año 2014, en el contexto de un proceso concursal, Marine Harvest Chile S.A. se obligó a comprar la totalidad de los bienes de Acuinova Chile S.A., en quiebra. El **23 de diciembre de 2014**, a través de la suscripción de múltiples contratos, se materializó la mayoría de las compraventas, entre ellas, la de los activos que conforman el Centro de Cosecha materia de este procedimiento sancionatorio, con todos sus permisos y autorizaciones, incluida la Resolución de Calificación Ambiental, cuyo cambio de titularidad se efectuó mediante Resolución exenta N° 119, de fecha **4 de mayo de 2015**, de la Comisión de Evaluación de la Región de Aysén.

Marine Harvest Chile S.A. comenzó el reconocimiento en terreno de los activos comprados, el mismo año de la fiscalización que dio origen a este procedimiento sancionatorio, el 2015, instancia en la que detectó situaciones ya consolidadas que hoy tiene incidencia en los hechos de la formulación de cargos, o bien, que explican las acciones y metas propuestas en el Programa de Cumplimiento que acá se presenta. A continuación, se expondrán estas situaciones que estimamos relevantes de considerar al evaluar el programa de cumplimiento:

Respecto del cargo 3: "Utilizar un estanque con menor capacidad a la requerida, para almacenamiento de combustible (Diésel), sin pretil de contención antiderrames."

La Resolución de Calificación Ambiental del Centro de Cosecha indica que "Para la generación de la energía eléctrica para todo el proceso de cosecha se instalarán 2 grupos electrógenos diésel iguales, uno en operación y uno en espera" con "estanque de combustible incorporado" y que "Para el almacenamiento de combustible para la operación del sistema se dispondrá de un estanque normalizado, instalación horizontal, para 25.000 lt de diésel" (considerando 3.8, Etapa de Construcción, Estructuras en tierra, letra (j) sobre Equipos auxiliares: Grupos Electrógenos y letra (n) sobre Estanque de Combustible, respectivamente).

No obstante, cuando el Centro de Cosecha fue entregado a Marine Harvest Chile S.A., ésta pudo verificar que las operaciones ya utilizaban energía eléctrica de la red pública, por lo que ya no era necesario contar con 2 grupos electrógenos, sino sólo con 1, como medida preventiva para casos de contingencias. Por la misma razón, tampoco resulta necesario contar con un estanque para 25.000 lt de diésel, ya que el grupo electrógeno que se mantiene en el centro de cosecha cuenta con un estanque incorporado, que es llenado directamente por Copec, y su bajo consumo de combustible (sólo para contingencias y operación mínima para mantenimiento del equipo generador), no requería de un estanque adicional.

Es por esta razón que, frente al cargo 3, en el programa de cumplimiento se ofrece como medida ya ejecutada el retiro del estanque que fue materia del cargo.

Asimismo, y en el convencimiento de no tratarse de un cambio de consideración, se ofrece como medida por ejecutar el efectuar al SEA la consulta de pertinencia acerca de la necesidad de someter a evaluación ambiental el cambio de la fuente eléctrica del proyecto, el que de alimentarse a través de un equipo electrógeno en operación, uno en espera y un estanque de combustible de 25.000 lt, pasó a funcionar en base a energía eléctrica de la red pública, contando sólo con un generador con estanque de combustible incorporado, para casos de contingencia.

Respecto del cargo 4: "Balsas de acopio de salmones (balsas jaulas) se encuentran instaladas en un 85% fuera del área concesionada".

El año 2003, se emitió la RCA del Centro de Cosecha, en la que se consideró una determinada ubicación de las jaulas de acopio de salmones, mencionando una coordenada meramente referencial, que debía ser concordante con la ubicación de una concesión marítima de 4.830 m<sup>2</sup> de superficie, que fue en definitiva otorgada a Pesca Chile S.A. (luego Acuinova Chile S.A., en quiebra) para tales efectos, mediante Decreto Supremo N° 140 de 2003 del Ministerio de Defensa Nacional.

Mediante Decreto Supremo N°263 de fecha 25 de septiembre de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, la concesión marítima fue renovada a favor de Acuinova Chile S.A. y ampliada, de modo que quedó conformada por dos sectores de una superficie total de 10.810 m<sup>2</sup>, que de acuerdo a cartografía actualizada, son contiguos al sector portuario de Puerto Chacabuco (Plano de Ampliación de Concesión Marítima DS (M) 140/2003 Bahía Chacabuco, visado por la Autoridad Marítima de Puerto Chacabuco el 17 de febrero de 2009).

La coordenada referida en la RCA para la ubicación de las balsas jaulas de acopio, de acuerdo a cartografía actualizada, se encuentra dentro del sector portuario que está hoy bajo administración, explotación, desarrollo y conservación de Emporcha.

Por tanto, el área para la ubicación de las balsas jaulas más cercana a la coordenada señalada referencialmente en la DIA, que fue recogida en la RCA, es actualmente el sector de la concesión marítima vigente de acuerdo al D.S. 263/2009. Si bien no concuerda de manera exacta con la coordenada referida en la RCA, este desplazamiento menor no genera efectos ambientales adversos, por las razones que se expresan en el programa de cumplimiento y sus documentos anexos.

En atención a lo descrito, la propuesta de acciones y metas de Marine Harvest Chile S.A. para el cargo 4, contempla la acción principal ejecutada consistente en ubicar las balsas jaula dentro de la concesión marítima vigente (según D.S. 263/2009) y, como acción complementaria por ejecutar, el someter a consulta de pertinencia el cambio de ubicación de las jaulas, de modo de aclarar si es o no necesario evaluar ambientalmente dicha modificación.

#### **IV. Documentos acompañados**

En este acto se acompañan, tanto en papel, como en formato digital, **Programa de Cumplimiento** relativo a los cargos materia de este procedimiento sancionatorio, en el formato recomendado por la SMA, y los siguientes **documentos anexos** que lo complementan:

<b>Anexo</b>	<b>CARGO</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>Autor</b>
Anexo 1	1	Análisis y estimación de efectos ambientales cargo N° 1 Resolución exenta N°1/Rol F-020-2018	Ecos
	1	Informes de técnicos. Análisis de monitoreos de autocontroles de residuos líquidos años 2015 a 2018	Aquagestión
	1	Informes de ensayo, correspondientes a muestreos mensuales de RILes en último tubo de descarga hacia bahía Chacabuco, de enero a junio de 2018	Hidrolab
	1	Informes de ensayo N° 201801004791, correspondiente a muestreo de RILes en último tubo de descarga hacia bahía Chacabuco, del 3/1/2018	Hidrolab
Anexo 2	2	Anexo 2: Análisis y estimación de efectos ambientales cargo N° 2 Resolución exenta N°1 / Rol F-020-2018	Ecos
	2	Registros mensuales de limpieza de playas efectuadas durante el año 2018	Marine Harvest Chile S.A.
Anexo 3	3	Anexo 3: Análisis y estimación de efectos ambientales Cargo N° 3 Resolución exenta N° 1/ Rol F-020-2018	Ecos
	3	Comprobantes de declaraciones de emisiones emitidos a través del Sistema de Declaración de Emisiones de Fuentes Fijas del Ministerio de Salud, para la Planta de Cosecha, correspondiente a los años 2015 a 2017.	Ministerio de Salud
Anexo 4	4	Anexo 4: Análisis y estimación de efectos ambientales cargo N° 4 Resolución exenta N° 1/Rol F-020-2018	Ecos
	4	Cálculo de emisión de materia orgánica del proyecto "Centro de cosecha Bahía Chacabuco"	Innovación Ambiental Consultores SpA

		Informe de georreferenciación de estructuras	Aquaestudios Ltda.
	4	<b>Plano de vinculación geodésica del Centro de Cosecha (sólo en versión digital)</b>	Aquaestudios Ltda.
	4	Decreto Supremo N° 140/2003 del Ministerio de Defensa Nacional, que otorgó concesión marítima para vivero de salmónidos a Pesca Chile S.A. (hoy Acuinova S.A., en quiebra).	Ministerio de Defensa Nacional
	4	Decreto Supremo N° 263/2009 del Ministerio de Defensa Nacional, que renovó y modificó la concesión marítima de vivero otorada mediante D.S. 140/2003	Ministerio de Defensa Nacional
	4	Plano de Ampliación de Concesión Marítima DS (M) 140/2003 Bahía Chacabuco, visado por la Autoridad Marítima de Puerto Chacabuco el 17/2/2009.	Acuinova Chile S.A.
	4	Publicación en el Diario Oficial de extracto de Decreto Supremo N°46 de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que fija delimitación de recinto portuario del puerto de Chacabuco	Subsecretaría de Transportes
Anexo A	1	Anexo A: Notas de venta por arriendo de stunner (noqueadores de peces), de julio de 2015 a enero 2017	Tecsur S.A.
	1	Notas de venta por arriendo de stunner (noqueadores de peces), de agosto 2017 a mayo 2018	Nok S.A.
	1	Facturas de arriendo de stunner, de julio, septiembre, octubre y noviembre 2015	Tecsur S.A.
Anexo B	1, 3 y 4	Anexo B: Propuesta técnica. Consulta de pertinencia optimización de proceso de la planta de cosecha Chacabuco	Ecos
Anexo C	1,3 y 4	Propuesta técnica y económica: Elaboración de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y estudios complementarios, para el proyecto "Centro de Faenamiento", COD-475/2018. Versión 03	Ecos
Anexo D	3	Guía de despacho N° 801422, de 22/5/2018, que respalda el traslado de "1 toro combustible 1.000 lts petróleo" desde Puerto Chacabuco a Level.	Marine Harvest Chile S.A.
	3	Orden de Compra N°1025075, para flete en barcaza Doña Violeta a Level, en mayo 2018	Marine Harvest Chile S.A.
Anexo E	4	Orden de compra N° 1026285 para georreferenciación de módulo de acopio Planta Primaria	Marine Harvest Chile S.A.
	4	Factura N° 1138 por reposicionamiento de centro de acopio	Servicios Marítimos y Submarinos Diver Chile Ltda.

**Por tanto,**

Ruego a usted tener por acompañados dentro de plazo, Programa de Cumplimiento y documentos complementarios indicados, tanto en papel, como en formato digital, aprobar el referido Programa de Cumplimiento y, en consecuencia, suspender el procedimiento sancionatorio en contra de mi representada.

**Otrosí:** Acompaño en este acto el mandato que me habilita para representar a Marine Harvest Chile S.A., tanto en papel, como en formato digital.

**Por tanto,** ruego a usted tenerlo presente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Roberto P.', is written over a black rectangular redaction box.

### 3. PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No contar con el equipo de ozono operativo, pese a haber descarga de riles, razón por la cual las aguas del proceso (aguas sangre y aguas de retorno), no son desinfectadas.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 544/2003, considerando 4, letra j; considerando 4, Emisiones generadas por el proyecto, Efluentes líquidos; y Considerando 4, Emisiones generadas por el proyecto, Efluentes líquidos, letra b.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se generan efectos negativos sobre los recursos naturales renovables como consecuencia del hecho infraccional, toda vez que los resultados de los autocontroles realizados en la descarga del centro de cosecha no presentan valores por sobre los límites establecidos en la tabla N°4 del D.S. 90/00 para aquellos parámetros establecidos en el programa de monitoreo para Planta Primaria de Marine Harvest Chile (ORD N°12600/05/1714 del año 2009).

#### 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

##### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
No aplica	Acción y Meta	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica
	No aplica			No aplica	
	Forma de Implementación				
	No aplica				



## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					(en miles de \$)	
2	<b>Acción y Meta</b>	2 meses para la presentación de la consulta de pertinencia ante el SEA	Enviar carta a la SMA informando obtención de respuesta a pertinencia que indique que la modificación planteada no es de consideración y, por tanto, no requiere evaluación ambiental.	<b>Reportes de avance</b>	\$5.417 (ver Anexo B)	<b>Impedimentos</b>
	Someter a consulta de pertinencia ante la autoridad ambiental la optimización de proceso para la disminución de RILes, y el actual funcionamiento de la descarga de la planta de cosecha chacabuco			Copia de consulta de pertinencia presentada ante el SEA, se incluirá en el primer Reporte de Avance trimestral.		1. Que la respuesta a la consulta de pertinencia indique que el proyecto debe someterse a evaluación ambiental. 2. Que el SEA supere los 6 meses de tramitación para la resolución de la consulta de pertinencia (plazo máximo de los procedimientos administrativos según Ley N° 19.880), contados desde la presentación de la consulta de pertinencia.
	<b>Forma de Implementación</b>	6 meses para la obtención de respuesta por parte del SEA para la consulta de pertinencia		<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Se presentará consulta de pertinencia al SEA para la optimización de los procesos para disminución de RILes.			1. Respuesta a consulta de pertinencia emitida por el SEA. 2. Carta presentada a la SMA informando la respuesta a la consulta de pertinencia.		1. Frente a la respuesta desfavorable a la consulta de pertinencia: se notificará por escrito a la SMA en el plazo de 15 días hábiles desde notificada a Marine Harvest la respuesta a la consulta de pertinencia; y se ejecutará la acción alternativa N° 3 (ingreso al SEIA). 2. Para el caso de excederse 6 meses desde la presentación de consulta de pertinencia, sin que haya resolución del SEA, se notificará a la SMA por escrito, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se supere el plazo de 6 meses; y se ejecutará la acción alternativa N° 4

## 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA  (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)
3	<b>Acción y meta</b>	2	La DIA se ingresará en un plazo de 2 meses desde ocurrido el impedimento	RCA favorable para nuevo proyecto.	<b>Reportes de avance</b>	\$17.000 (Anexo C)
	Obtener nueva RCA, a través de evaluación ambiental, en lo referente a la optimización en la generación de RILes de la planta de tratamiento primaria, acorde a sus requerimientos actuales.				Copia de la resolución del SEA que declara admisible el proyecto. Se acompañará en el Reporte de Avance trimestral que corresponda.	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	Se elaborará una DIA, que se someterá a evaluación a la optimización en la generación de RILes de la planta de tratamiento primaria, acorde a sus requerimientos actuales		La RCA se obtendrá en un plazo de 10 meses desde ocurrido el impedimento		Copia de la RCA favorable para el nuevo proyecto.	

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA  (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)
4	<b>Acción y meta</b>	2			<b>Reportes de avance</b>	Costo interno

Se propondrá un nuevo plazo para la obtención de la respuesta a la consulta de pertinencia de parte del SEA.	Ingreso de la carta de propuesta del nuevo plazo en 15 días desde cumplido el plazo de tramitación de 6 meses de la consulta de pertinencia	Obtener una respuesta a la consulta de pertinencia de parte del SEA dentro de 4 meses de presentada la ampliación de plazo	Copia de la carta de ampliación de plazo	
<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>	
Se presentará una propuesta de ampliación de plazo, en la que se dé cuenta de todas las gestiones necesarias efectuadas por Marine Harvest para la obtención de la respuesta a la consulta de pertinencia dentro del plazo establecido por la ley 19.880			Copia de la respuesta a la consulta de pertinencia generada por el SEA	

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho 2
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	No recolectar la basura existente en las playas aledañas al Centro de Cosecha Bahía Chacabuco
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	RCA N° 544/2003, considerando 3.8, Etapa de Operación, Limpieza de playa. Reglamento Ambiental para la Acuicultura (D.S. N° 320/2001, MINECON), artículo 4, letra b.
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</b>	No se generan efectos negativos sobre los recursos naturales renovables como consecuencia del hecho infraccional, ya que la presencia de residuos sólidos asimilables a domésticos (0,5 m3), son retirados con periodicidad; que la presencia de los residuos es acotada en el tiempo; y que el volumen de éstos no sugiere detrimento de las características propias del paisaje de la zona.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)

	en anexos si es necesario)					
<b>No aplica</b>	<b>Acción y Meta</b>	No Aplica	No Aplica	<b>Reporte Inicial</b>	No Aplica	
	No Aplica					
	<b>Forma de Implementación</b>					
	No Aplica					

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)</small>
5	<b>Acción y Meta</b>	La implementación del sistema de playas se inició el 31-05-2018  La medida se extenderá durante toda la vida útil del proyecto	Registro de la limpieza de playa realizadas una vez al mes.	<b>Reporte Inicial</b>	Costo interno	<b>Impedimentos</b>
	Implementar un plan de limpieza de playas con frecuencia mensual, según establece la RCA 544/2003			Copia de los registros de faenas de limpieza de áreas aledañas a las instalaciones de centros de cultivo pertenecientes a Marine Harvest, desde mayo de 2015 hasta la notificación de aprobación de PDC		No se verifican
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	La empresa se encuentra realizando faenas de limpieza de playa, una vez al mes.			Reportes trimestrales de avance con los registros de limpieza de playa		No aplica
				<b>Reporte final</b>		
				Resumen de sesiones de limpieza de playa realizadas y reportadas durante la vigencia del PDC		

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
					(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
6	<b>Acción y Meta</b>	El programa de limpieza será desarrollado o dentro del primer mes de notificada la aprobación del PDC	Registro quincenal de faenas de limpieza de acuerdo al procedimiento desarrollado	<b>Reportes de avance</b>	Costo interno	<b>Impedimentos</b>
	Efectuar limpieza de playas de manera quincenal de sector de playa asociado al Centro de Cosecha Bahía Chacabuco			Reportes trimestrales con copia de Registro de limpieza de áreas aledañas a las instalaciones de centros de cultivo pertenecientes a Marine Harvest, con fotografías georreferenciadas y fechadas de las faenas.		No se verifican
	<b>Forma de Implementación</b>	La implementación de la actividad será a partir del mes siguiente de la generación del programa de limpieza quincenal y durante toda la vigencia del mismo		<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Para la implementación de la acción se realizarán los siguientes pasos: 1. Desarrollo de un procedimiento de limpieza de playa donde se indique: - Zona de aplicación. - Frecuencia quincenal de aplicación. - Ficha de registro. - Manejo de residuos. 2. Se implementará el programa de limpieza de acuerdo a lo definido en el procedimiento de limpieza.			Resumen de sesiones de limpieza de playa realizadas y reportadas		No aplica

## 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA  (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)
No aplica	<b>Acción y meta</b>	No aplica	No aplica	No aplica	<b>Reportes de avance</b>	No aplica
	No aplica				No aplica	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	No aplica				No aplica	

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Utilizar un estanque con menor capacidad a la requerida, para almacenamiento (Diésel), sin pretil de contención antiderrames.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 544/2003, considerando 3.8, Etapa de Construcción, Estructuras en tierra, letras j y n; y considerando 3.8, Etapa de Operación, Uso y manejo de combustibles y aceites.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se generan efectos negativos sobre los recursos naturales renovables como consecuencia del hecho infraccional, ya que la ubicación del estanque corresponde a un área que cuenta con características que impiden el contacto de posibles derrames con el sustrato (corresponde a patios externos cubiertos con losa).

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
7	<b>Acción y Meta</b>	mayo 2018	Envío de estanque a bodega, posterior envío a centro de cultivo	<b>Reporte Inicial</b>	\$1.067 (Anexo D)
	Eliminar de la planta de centro cosecha estanque de combustible materia de los cargos, se envía a bodega de operación, para que sea redestinado.			Guía de despacho de envío de estanque a centro de cultivo (Anexo D). OC de traslado de estanque	
	<b>Forma de Implementación</b>				
	Envío de estanque a otra instalación				

### 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
No aplica	<b>Acción y Meta</b>	No aplica	No aplica	<b>Reporte Inicial</b>	No aplica	<b>Impedimentos</b>
	No aplica			No aplica		
	<b>Forma de Implementación</b>					
	No aplica					Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

		Reporte final	No aplica
		No aplica	

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					(en miles de \$)	
8	<b>Acción y Meta</b>	2 meses para la presentación de la consulta de pertinencia ante el SEA	Enviar carta a la SMA informando obtención de respuesta a pertinencia que indique que la modificación planteada no es de consideración y, por tanto, no requiere evaluación ambiental.	<b>Reportes de avance</b>	\$5.417 (ver Anexo B)	<b>Impedimentos</b>
	Someter a consulta de pertinencia ante la autoridad ambiental la optimización de proceso de uso de combustible que asociado al abastecimiento de energía de la planta primaria.			Copia de consulta de pertinencia presentada ante el SEA, se incluirá en el primer Reporte de Avance trimestral.		1. Que la respuesta a la consulta de pertinencia sea que el proyecto debe someterse a evaluación ambiental. 2. Que el SEA supere los 6 meses de tramitación para la resolución de la consulta de pertinencia (plazo máximo de los procedimientos administrativos según Ley N° 19.880), contados desde la presentación de la consulta de pertinencia.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
Se presentará consulta de pertinencia al SEA respecto de la optimización del sistema energético de la planta, la cual se hace a través del uso de la red pública.	6 meses para la obtención de respuesta por parte del SEA para la consulta de pertinencia		1. Respuesta a consulta de pertinencia emitida por el SEA. 2. Carta presentada a la SMA informando la respuesta a la consulta de pertinencia.	1. Para la respuesta desfavorable a la consulta de pertinencia: se notificará por escrito a la SMA en el plazo de 15 días hábiles desde notificada a Marine Harvest la respuesta a la consulta de pertinencia; y se ejecutará la acción alternativa N° 9 2. Para el caso de excederse 6 meses desde la presentación de consulta de pertinencia, sin que haya resolución del SEA, se notificará a la SMA por escrito, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se supere el plazo de		
El generador sólo se mantendrá en caso de fallas de la fuente energética principal, y que, por tanto, el estanque de combustible corresponda al almacenamiento necesario para el funcionamiento del generador ante contingencias.						

6 meses; y se ejecutará la acción alternativa N°10

## 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA  (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)
9	<p><b>Acción y meta</b></p> <p>Obtener nueva RCA, a través de evaluación ambiental, para la optimización de la fuente energética de la planta primaria a través de conexión a la red pública.</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se elaborará una DIA, que se someterá a evaluación ambiental para la mediante la cual se modifique el sistema de alimentación de energía de la planta primaria, la cual se abastecerá a través de la red pública.</p> <p>Se mantendrá un generador para efectos de respaldo en caso de fallas de la fuente energética principal, y que, por tanto, el estanque de combustible corresponda al almacenamiento necesario para el funcionamiento del generador ante contingencias.</p>	8	<p>La DIA se ingresará en un plazo de 2 meses desde ocurrido el impedimento</p> <p>La RCA se obtendrá en un plazo de 10 meses desde ocurrido el impedimento</p>	RCA favorable para nuevo proyecto.	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Copia de la resolución del SEA que declara admisible el proyecto. Se acompañará en el Reporte de Avance trimestral que corresponda. Para la obtención de la declaración de admisibilidad se contempla un plazo de 10 meses desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Copia de la RCA favorable para el nuevo proyecto.</p>	\$17.000 (Anexo C)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA  (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)
10	<b>Acción y meta</b>	8	Ingreso de la carta de propuesta del nuevo plazo en 15 días desde cumplido el plazo de tramitación de 6 meses de la consulta de pertinencia	Obtener una respuesta a la consulta de pertinencia de parte del SEA dentro de 4 meses de presentada la ampliación de plazo	<b>Reportes de avance</b>	Costo interno
	Se propondrá un nuevo plazo para la obtención de la respuesta a la consulta de pertinencia de parte del SEA.				Copia de la carta de ampliación de plazo	
	<b>Forma de implementación</b> Se presentará una propuesta de ampliación de plazo, en la que se dé cuenta de todas las gestiones necesarias efectuadas por Marine Harvest para la obtención de la respuesta a la consulta de pertinencia dentro del plazo establecido por la ley 19.880				<b>Reporte final</b> Copia de la respuesta a la consulta de pertinencia generada por el SEA	

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Balsas de acopio de salmones (balsas jaulas) se encuentran instaladas en un 85% fuera del área concesionada.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 544/2003, considerando 3.2, Ubicación.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se generan efectos negativos sobre los recursos naturales renovables como consecuencia del hecho infraccional, ya que a la fecha los viveros flotantes se encuentran aproximadamente en un 90% al interior del área concesionada.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
11	<b>Acción y Meta</b> Ubicar todas las jaulas de acopio dentro de sector concesionado a través de D.S.263-2009	Octubre de 2015	Jaulas dentro de la zona concesionada	<b>Reporte Inicial</b> 1. Copia de Decreto de renovación de concesión marítima donde se emplaza el acopio. 2. Plano visado por autoridad marítima con sectores otorgados, 3. Copia de solicitud de renovación de concesión marítima. 4. Informe de vinculación geodésica de las jaulas del centro de acopio. 5. Plano de vinculación geodésica	\$59.340 (Anexo E)
	<b>Forma de Implementación</b> Movimiento de jaulas dentro de área concesionada, además de redes y todas las artes de cultivo asociadas				

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
No aplica	Acción y Meta	No aplica	No aplica	Reporte Inicial		Impedimentos
	No aplica			No aplica		
				Reportes de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
				No aplica		
	No aplica			Reporte final		No aplica
			No aplica			

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
12	Acción y Meta	2 meses para	Enviar carta a la SMA informando obtención de respuesta a pertinencia que indique que la modificación planteada no es de consideración y, por tanto, no requiere evaluación ambiental	Reportes de avance	\$5.417 (ver Anexo B)	Impedimentos
	Someter a consulta de pertinencia ante la autoridad ambiental la modificación del decreto otorgado el año 2009 donde la autoridad competente se pronuncie que no es un cambio de consideración	presentación de pertinencia a 6 meses para la obtención de respuesta		Copia de consulta de pertinencia presentada ante el SEA, se incluirá en el primer Reporte de Avance trimestral.		1. Que la respuesta a la consulta de pertinencia indique que el proyecto debe someterse a evaluación ambiental. 2. Que el SEA supere los 6 meses de tramitación para la

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

		por parte del SEA para la consulta de pertinencia			resolución de la consulta de pertinencia (plazo máximo de los procedimientos administrativos según Ley N° 19.880), contados desde la presentación de la consulta de pertinencia.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Se presentará consulta de pertinencia al SEA y, de obtenerse respuesta favorable, se informará a la SMA			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respuesta a consulta de pertinencia emitida por el SEA.</li> <li>2. Carta presentada a la SMA informando la respuesta a la consulta de pertinencia.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Frente a la respuesta desfavorable a la consulta de pertinencia: se notificará por escrito a la SMA en el plazo de 15 días hábiles desde notificada a Marine Harvest la respuesta a la consulta de pertinencia; y se ejecutará la acción alternativa N° 13 (ingreso al SEIA).</li> <li>2. Para el caso de excederse 6 meses desde la presentación de consulta de pertinencia, sin que haya resolución del SEA, se notificará a la SMA por escrito, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se supere el plazo de 6 meses; y se ejecutará la acción alternativa N° 14</li> </ol>

## 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>
13	<b>Acción y meta</b>	12	La DIA se ingresará en un plazo de 2 meses desde ocurrido el impedimento	RCA favorable para nuevo proyecto.	<b>Reportes de avance</b>	\$17.000 (Anexo C)
	Obtener nueva RCA, a través de evaluación ambiental, en lo referente al posicionamiento de las jaulas de acopio lo actuamente otorgado D.S. 263-2009.				Copia de la resolución del SEA que declara admisible el proyecto. Se acompañará en el Reporte de Avance trimestral que corresponda.	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	Se elaborará una DIA, que se someterá a evaluación ambiental, en lo referente al posicionamiento de las jaulas de acopio lo actuamente otorgado D.S. 263-2009.				Copia de la RCA favorable para el nuevo proyecto	

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación,</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar,</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>
------------------	---	--	--	--	---	---

	incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)		ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)			
14	<b>Acción y meta</b>	12	Ingreso de la carta de propuesta del nuevo plazo en 15 días desde cumplido el plazo de tramitación de 6 meses de la consulta de pertinencia	Obtener una respuesta a la consulta de pertinencia de parte del SEA dentro de 4 meses de presentada la ampliación de plazo	<b>Reportes de avance</b>	Costo interno
	Se propondrá un nuevo plazo para la obtención de la respuesta a la consulta de pertinencia de parte del SEA.				Copia de la carta de ampliación de plazo	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	Se presentará una propuesta de ampliación de plazo, en la que se dé cuenta la las todas las gestiones necesarias efectuadas por Marine Harvest para la obtención de la respuesta a la consulta de pertinencia dentro del plazo establecido por la ley 19.880				Copia de la respuesta a la consulta de pertinencia generada por el SEA	

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

##### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Optimizar el proceso de matanza para lograr una disminución del volumen de RIL a descargar
	5	Implementar un plan de limpieza de playas con frecuencia mensual, según establece la RCA 544/2003
	7	Eliminar de la planta de centro cosecha estanque de combustible materia de los cargos, se envía a bodega de operación, para que sea redestinado.
	10	Ubicar todas las jaulas de acopio dentro de sector concesionado a través de D.S.263-2009

### 3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual	Bimestral	
		X	
	Otro		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	1	Optimizar el proceso de matanza para lograr una disminución del volumen de RIL a descargar	
	2	Someter a consulta de pertinencia ante la autoridad ambiental la optimización de proceso para la disminución de RILes, y el actual funcionamiento de la descarga de la planta de cosecha chacabuco	
	5	Implementar un plan de limpieza de playas con frecuencia mensual, según establece la RCA 544/2003	
	6	Efectuar limpieza de playas de manera quincenal de sector de playa asociado al Centro de Cosecha Bahía Chacabuco	
	8	Someter a consulta de pertinencia ante la autoridad ambiental la optimización de la fuente principal de energía de la planta primaria	
	12	Someter a consulta de pertinencia ante la autoridad ambiental la modificación del decreto otorgado el año 2009 donde la autoridad competente se pronuncie que no es un cambio de consideración	

### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	45	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
N° Identificador		Acción y meta a reportar
1		Optimizar el proceso de matanza para lograr una disminución del volumen de RIL a descargar
2		Someter a consulta de pertinencia ante la autoridad ambiental la optimización de proceso para la disminución de RILes, y el actual funcionamiento de la descarga de la planta de cosecha chacabuco
5		Implementar un plan de limpieza de playas con frecuencia mensual, según establece la RCA 544/2003
6		Efectuar limpieza de playas de manera quincenal de sector de playa asociado al Centro de Cosecha Bahía Chacabuco
8		Someter a consulta de pertinencia ante la autoridad ambiental la optimización de la fuente principal de energía de la planta primaria
12		Someter a consulta de pertinencia ante la autoridad ambiental la modificación del decreto otorgado el año 2009 donde la autoridad competente se pronuncie que no es un cambio de consideración

#### ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)

<b>4. CRONOGRAMA</b>																			
<b>EJECUCIÓN ACCIONES</b>																			
N° Identificador de la Acción	En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
1																			
2																			
5																			
6																			
8																			
12																			
<b>ENTREGA REPORTES</b>																			
Reporte	En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Reporte 1																			
Reporte 2																			
Reporte 3																			
Reporte 4																			
Reporte 5																			
Reporte 6																			
Reporte Final																			

The image shows a large, faint rectangular area that appears to be a redacted table or a very light scan of a table. The content is illegible due to the low contrast and blurriness. The table structure is not discernible.